



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 081-2013-INDECI/6.0

San Isidro, 31 de Julio del 2013

### VISTOS:

El Memorando N° 216-2013-INDECI/13.0 de fecha 15 de Julio del 2013, expedido por la Directora (e) de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas y el Memorando N° 152-2013-INDECI/33.0 de fecha 31 de Julio del 2013 expedido por el Director de la Dirección Desconcentrada de Arequipa, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 216-2013-INDECI/13.0 de fecha 15 de Julio del 2013, la Directora (e) de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas informa a la Secretaria General del INDECI que el Taller "Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN", se dictará en la ciudad de Arequipa los días 07 y 08 de Agosto del 2013, el mismo que ha sido registrado en el intranet con el código N° 1218, cuya realización será informada a la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas;

Que, de acuerdo a lo solicitado por el Director de la Dirección Desconcentrada de Arequipa, mediante Memorando N° 152-2013-INDECI/33.0 de fecha 31 de Julio del 2013, es necesario proceder a otorgar la suma de S/. 2,150.00 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), que permitan cubrir los gastos del Taller "Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN", a desarrollarse los días 07 y 08 de Agosto del 2013, en la ciudad de Arequipa;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y su modificatoria la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 Art. 40° "Encargos" a personal de la Institución: 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, de fecha 18 de Abril del 2013;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar al Sr. Jose Fernando Valencia Arana, servidor de la Dirección Desconcentrada de Arequipa, bajo la modalidad de encargo, el otorgamiento del importe ascendente a S/. 2,150.00 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) con cargo a la Meta 0019, cadena de gasto según lo estipulado en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 750-2013, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que permitan cubrir los gastos del Taller "Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN", a desarrollarse en la ciudad de Arequipa, del 07 al 08 de Agosto del 2013.

**Artículo Segundo.-** El responsable del manejo del encargo deberá presentar a la Oficina General de Administración la rendición de cuentas debidamente documentada, concordante al requerimiento efectuado, y a los lineamientos establecidos en el "Instructivo para efectuar el gasto con fondos por encargos a Personal de la Institución y de la Rendición de Cuenta", la cual no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del encargo mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** Disponer que se registre la presente Resolución y se remita copia autenticada a la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



.....  
**CAROLINA CERONI MENDOZA**  
Jefe (e) de la Oficina General de Administración  
Instituto Nacional de Defensa Civil

